

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 907/2014. (PP. 2851/2015).*

NIG: 4103842C20140008411.

Procedimiento: Adopción 907/2014. Negociado:

De: Don Eduardo Luis Escorcía Cervantes y doña María Eugenia Rativa Restrepo.

Procurador: Sr. Iván Reyes Martín.

Contra: Don José Luis Garrido Rativa.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Adopción 907/2014, seguido a instancia de Eduardo Luis Escorcía Cervantes frente A Dennis Marinus Garrido se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Dos Hermanas, a 9 de septiembre de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, han sido los presentes autos de Adopción, seguidos ante este Juzgado con el número 907/2014, a instancia de Eduardo Luis Escorcía Cervantes, representado por el Procurador Iván Reyes Martín, y asistido por el Letrado Agustín de la Cruz Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Acordar la constitución de la adopción del menor José Luis G.R. por Eduardo Luis Escorcía Cervantes, con DNI 49524770-C, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, incluido el cambio de apellidos, de modo que a partir de este momento José Luis G.R. pasará a llamarse José Luis E.R., debiéndose en el Registro practicar la correspondiente inscripción. Sin expresa condena en costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil Central.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al padre biológico Dennis Marinus Garrido (por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios y en el BOJA) y al Ministerio Fiscal, con advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó, estando constituido en Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Dennis Marinus Garrido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a nueve de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»